



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos

Concejalía de Vivienda

Expediente: 12.252/2024

Asunto: 2º ADO y pago de la 2ª parte de la Subvención-“Ayuda de emergencia”- “para la realización de las obras de conservación de la edificación”, ejercicio 2025

Ref: MISR/GER /TEF

DECRETO

DON SANTIAGO SEBASTIÁN GUERRA PÉREZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PROYECTOS, OBRAS MUNICIPALES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA

Visto el expediente instruido para el segundo ADO/“*autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto*”, y al pago de la segunda parte de la Subvención- Ayuda de Emergencia mediante endoso, otorgada con fecha 28/06/2024, para “*la realización de las obras de conservación de la edificación*”, a Doña Cinthia Esther Hernández Olivares, con D.N.I. N.º:***9116**, residente en la C/Teresa de Bolívar, nº6.

Considerando. Que con fecha 28/06/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó entre otras a la beneficiaria descrita, la concesión de subvención- “ayuda de emergencia” para “*la realización de las obras de conservación de la edificación*”, con cargo a la partida presupuestaria municipal nº:04/1522/48000, denominada; “Ayudas de Emergencia”, ejercicio 2024, ascendiendo la cuantía otorgada a; MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.721,28€). Recogiendo dicho Acuerdo, respectivamente:

- En su punto Primero; “*Aprobar las bases que regulan la concesión de la subvención directa, solicitada a este Ayuntamiento por doña Cinthia Esther Hernández Olivares, con D.N.I.:***9116**, residente en la Calle Teresa de Bolívar, 6. (..)*”

.- En su punto Tercero; “*Aprobar que la cuantía total de la subvención se realice mediante dos “autorizaciones, disposiciones y reconocimientos de la obligación del gasto”/ADO, correspondiendo la cuantía al primero de ellos con el 50% de la subvención otorgada, y el segundo de ellos con la cuantía justificada mediante facturas una vez emitido el certificado final de la obra, previamente a la realización del pago de dicha cuantía justificada. Todo ello justificando la “condición suspensiva” que pudiera recaer en la citada subvención otorgada. (..)*”

.- En su en el punto Cuarto; “*Aprobar el pago anticipado de la subvención otorgada en el punto primero, suponiendo éste una entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la misma. Ascendiendo dicho pago a la cuantía del 50% de la citada ayuda.*”

.- En su punto Quinto; “*Aprobar la “autoliquidación devenida” por la tramitación de la “comunicación previa-ejecución de obras”, y por tanto se detraiga el importe correspondiente a la liquidación del ICIO de la cuantía de la subvención otorgada. Ascendiendo esta a; cuarenta euros con noventa y un céntimo (40,91€).*”

Considerando Que la citada beneficiaria presentó escrito de “*autorización de endoso*”, suscrito con fecha 07/10/2024 y registro de entrada n.º: 2024-E-RC-13.762. Autorizando al Contratista que va a ejecutar las obras objeto de subvención, recogiendo a este respecto dicho escrito, la autorización; “*Al pago mediante endoso de la primera y segunda parte de la subvención, otorgada a mi nombre por el Ayuntamiento con fecha 28/06/2024, al Contratista que va a ejecutar la obra objeto de subvención, siendo éste;*





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Francisco Javier Hernández Díaz, con CIF:78484870S. Y ascendiendo las cuantías a endosar, respectivamente; (...) y con respecto a la 2ª parte, la cuantía de: ochocientos sesenta euros con sesenta y cuatro céntimos (860,64 €)”

Y mediante Decreto número 2024-5995 de fecha 18/12/2024 del Concejal del área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos, en éste se acordó entre otras: la realización del 1º ADO y el pago mediante endoso de la primera parte de la subvención (860,64€), a efectuar al Contratista autorizado por la beneficiaria así como la realización de la autoliquidación del ICIO acordada en la aprobación de la subvención (40,91€)

Considerando Que en base a lo recogido en dicho Acuerdo, -descrito éste anteriormente-, el Ayuntamiento efectuó el pago anticipado de la primera parte de la subvención, ascendiendo dicho pago a; ochocientos sesenta euros con sesenta y cuatro céntimos (860,64€). No estando incluida en esta cuantía la correspondiente a la autoliquidación del ICIO, por tanto no habiendo realizado la misma como así se acordó en la aprobación de la subvención, ascendiendo ésta a: cuarenta euros con noventa y un céntimo (40,91€). Quedando pendiente por lo tanto, la autoliquidación del mismo

Considerando Que con fecha 28/02/2025 y número de registro de entrada;2025-E-RC-2946, la beneficiaria de la subvención presentó las facturas justificativas a los efectos de acreditar el coste real de las obras y en su caso el empleo de los fondos públicos en dicha actividad subvencionada. Comprobándose mediante visita de un técnico municipal, la realización de la actividad subvencionada, y emitiéndose el correspondiente certificado final de la obra con fecha 16/02/2025

Considerando Que Doña Cinthia Esther Hernández Olivares justificó mediante facturas que el coste real de las obras subvencionadas ascendió a un total de; mil setecientos veintiún euros con veintiocho céntimos (1.721,28€), incluida en esta cuantía la autoliquidación del ICIO que asciende a: de cuarenta euros con noventa y un céntimo (40,91€). No habiendo efectuado el Ayuntamiento la autoliquidación del mismo previamente a efectuar el pago de la primera parte de la subvención como así se acordó en la aprobación de la misma

Justificando el pago o abono del 50% de la subvención otorgada, ascendiendo la justificación de dicho pago a; ochocientos sesenta euros con sesenta y cuatro céntimos (860,64 €)

Y con respecto al pago de la segunda parte de la subvención, la beneficiaria presentó, -como así se ha descrito anteriormente- escrito de autorización al Ayuntamiento del endoso de la segunda parte a efectuar *“al Contratista que va a ejecutar la obra objeto de subvención, siendo éste; Francisco Javier Hernández Díaz, con CIF:78484870S. Y ascendiendo las cuantías a endosar, respectivamente;; (...) y con respecto a la 2ª parte, la cuantía de: ochocientos sesenta euros con sesenta y cuatro céntimos (860,64 €)”*

Como el Ayuntamiento en concepto de la primera parte de la subvención, efectuó el pago de la misma, ascendiendo éste a un total de; ochocientos sesenta euros con sesenta y cuatro céntimos (860,64€) -no estando incluida en esta cuantía la correspondiente a la autoliquidación del ICIO -. Por lo tanto la cuantía de la subvención, -debidamente justificada-, pendiente de pago ésta ascenderá a; ochocientos sesenta euros con sesenta y cuatro céntimos (860,64€), estando incluida en ésta la autoliquidación del ICIO pendiente y a realizar con carácter previo a efectuar el pago de la 2ª parte.

Considerando. Que se han emitido respectivamente; con fecha 05/03/2025 Informe propuesta favorable y con fecha 06/03/2025 Informe de Fiscalización, los cuales figuran en el expediente.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decreto nº2023/3880 de 30 de junio de 2023), de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO: Aprobar la *“autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto”/ segundo ADO*, correspondiente a la 2ª parte de la subvención otorgada con fecha 28/06/2024, para *“la realización de las obras de conservación de la edificación”* a Doña Cinthia Esther Hernández Olivares, con D.N.I. N.º:***9116**, residente en la C/Teresa de Bolívar, nº6. A efectuar con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04/1522/48000, denominada; “Ayudas de Emergencia”, ejercicio 2025. Ascendiendo a la cuantía de; ochocientos sesenta euros con sesenta y cuatro céntimos (860,64€)

SEGUNDO: Aprobar el 2º pago de la subvención mediante endoso al Contratista que ha ejecutado la obra, siendo éste; Francisco Javier Hernández Díaz, con CIF:78484870S, ascendiendo la cuantía a endosar a; ochocientos diecinueve euros con setenta y tres céntimos (819,73€).

Efectuando previamente a la realización del mismo la autoloquidación del ICIO, ya acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha 28/06/2024, ascendiendo la cuantía a; cuarenta euros con noventa y un céntimos (40,91€). A realizar dicho pago con cargo a la partida presupuestaria municipal recogida en el punto anterior

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Municipal de Vivienda a los efectos oportunos.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

Ante mí,
La Secretaria General
María Angeles de Benito Basanta

